



Programa PREE 5000: Incentivos para la realización de actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico. País Vasco

Estado

Cerrado

Convocante

Ente Vasco de la Energía (EVE)

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Impulso a la sostenibilidad en la edificación

El objetivo del PREE 5000 es dar un impulso, en los municipios de reto demográfico los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, a la sostenibilidad de la edificación existente mediante actuaciones que van desde cambios en la envolvente térmica, a la sustitución de instalaciones de generación térmica con combustibles de origen fósil por generación térmica basada en fuentes renovables como la biomasa, la geotermia, la solar térmica, la bomba de calor, y la incorporación de tecnologías de regulación y control, así como la mejora en la eficiencia energética en la iluminación.

Las bases reguladoras de este Programa se regirán por la Resolución, de 18



de octubre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE) por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000).

Mediante la Resolución de 23 de marzo de 2023 se amplía el presupuesto de este programa en 6.383.009,73€ con lo que el presupuesto asciende a la cantidad de 7.937.459,73€.

Mediante la Resolución de 14 de junio de 2024, el IDAE ha recibido una solicitud de ampliación de fondos por parte del Gobierno de la comunidad autónoma del País Vasco, solicitando una ampliación de 2.401.428,74 euros del presupuesto actual, que asciende a 8.225.298,08, lo que totalizaría 10.626.726,82 euros. Por lo tanto, una vez examinada, se ha procedido a a ampliación del presupuesto de esta convocatoria por un importe de 2.401.428,74 euros.

Mediante la [Resolución de 15 de julio de 2024](#), se acuerda el incremento, en la cuantía de 2.320.221,00 euros, de la dotación económica destinada actualmente a este Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico.

Beneficiarios

Las actuaciones subvencionables serán:

- Tipología de actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
- Tipología de actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria
 - Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar



térmica

- Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica
- Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas
- Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3
- Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas
- Tipología de actuación 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Acceso al RD 691/2021: <https://boe.es/boe/dias/2021/08/04/pdfs/BOE-A-2021-13268.pdf>

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda al presente programa de ayudas comenzará el **13 de enero de 2022 a las 08:00 horas hasta** la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 31 de diciembre de 2023. Por resolución de 29 de diciembre de 2023, el plazo de vigencia se amplía hasta el 31 de julio de 2024.

No obstante, en caso de que se agote el presupuesto asignado, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del Programa (31 de diciembre de 2023), podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no



se resuelva la solicitud.

Enlace a la convocatoria:

<https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=e80c1d17-0a01-4ec3-8921-c361b95748fe>

Acceso a la Sede Electrónica: <https://www.eve.eus/Programa-de-ayudas/2022/Rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes.aspx>

Documentos adicionales

PROGRAMA-PREE-5000-CAST

Res 20-4-22 modf Res 18-10-21

Res 23-3-23 Amplia presupuesto

Res 29.12.23 modf plazos